

GOBERNACION DEL HUILA



ACUERDO No. 14 DE 2019 20/11/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD HUILA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013, y SMSCE 001 y 002 de 2012, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo que, los ejecutores de los proyectos aprobados por los OCAD, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
Nº 10 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a este.

(ii) Ajustes

Que el 1 de octubre de 2019, Doctor Carlos Julio González Villa, Gobernador del Departamento del Huila, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste al proyecto CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO LA FELICIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, BPIN 2018004410416 aprobado mediante Acuerdo 14 de 2018.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 45 de 2017 (modificado AC 52 de 2018) expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 12 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD HUILA, convocó a sesión Presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 11 de 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018004410410	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR RURAL PARA LA PAZ DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DPTO DEL HUILA.	AC -45 EDUCACION	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.715.974.200,00

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA



Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Municipios - ALGECIRAS	Fondo de Compensación Regional 40%	2019	\$ 1.715.974.200,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$ 1.715.974.200,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios -Algeciras	Fondo de Compensación Regional 40%	2019-2020	\$ 1.715.974.200,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ALGECIRAS \$ 1.573.846.550,00	VALOR		\$ 1.573.846.550,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios -Algeciras Fondo de Compensación Regional 40%		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ALGECIRAS \$ 142.127.650,00	VALOR		\$ 142.127.650,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios -Algeciras Fondo de Compensación Regional 40%		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019004410114	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE RIVERA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	AC -45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.453.066.334,00
			Cronograma MGA	Valor
Fuentes Municipios - Rivera	Fondo de Compensación Regional 40%		2019	\$1.453.066.334,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$1.453.066.334,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios -Rivera	Fondo de Compensación Regional 40%	2019-2020	\$1.453.066.334,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE RIVERA \$ 1.346.286.065,00	VALOR		\$ 1.346.286.065,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios Rivera - Fondo de Compensación Regional 40%		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE RIVERA \$ 106.780.269,00	VALOR		\$ 106.780.269,00		
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios Rivera - Fondo de Compensación Regional 40%		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [twitter:@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob



Certificado No. GP 019-1



Certificado No. 12 4553-1



GOBERNACION DEL HUILA



ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012 o aquella que la sustituya.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio al acto de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017 (Modificado AC 52 de 2018).

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. Se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo, caso en el cual el OCAD podrá prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este artículo, conforme a la reglamentación dada por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

TITULO II APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTICULO 7. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total	
2018004410416	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO LA FELICIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.778.683.169,00	
	Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
	Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2018	\$14.806.079.000,00	2018	\$14.806.079.000,00
	Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019	\$1.972.604.169,00	2019	\$1.972.604.169,00
	Valor ajuste Aprobado por el OCAD	\$1.972.604.169,00				

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); www.facebook.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA



VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos-HUILA	Asignaciones Directas	2018	\$14.806.079.000,00	NO	0	2019-2020
Departamentos-HUILA	Asignaciones Directas	2019	\$ 1.972.604.169,00	NO	0	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INDERHUILA \$ 15.799.738.379,00	VALOR			\$ 15.799.738.379,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Departamentos Huila-Asignaciones Directas	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INDERHUILA \$ 978.944.790	VALOR			\$978.944.790,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Departamentos Huila-Asignaciones Directas	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 45 DE 2017 (MODIFICADO ACUERDO 52 DE 2018)					

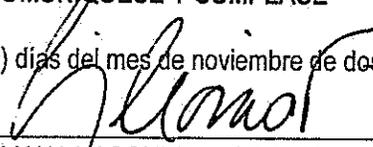
TITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

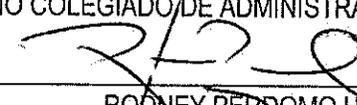
ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


LILIANA VASQUEZ SANDOVAL
GOBERNADORA (E)
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA


RODNEY PERDOMO HURTADO
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD 20/11/2019
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 19 del 20 de noviembre de 2019

Proyectó: Inés Elvira Durán H. – Profesional especializado SGR

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila
www.huila.gov.co; twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado
No. GP 019-1



Certificado
ISO 9001
Certificado
Nº 32 4353-1

